

DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO Nº

1575

NEUQUEN, 31 AGO 1993

VLSTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden Nº 1894-M-92, originada por la Dirección General de Acción Social mediante Nota Nº 422/92, por la cual solicita un aporte financiero en calidad de subsidio, para afrontar la deuda que mantienen con la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios del Neuquén Limitada (CALF), en la persona del Sr. JULIO MARILEO; y

CONSIDERANDO:

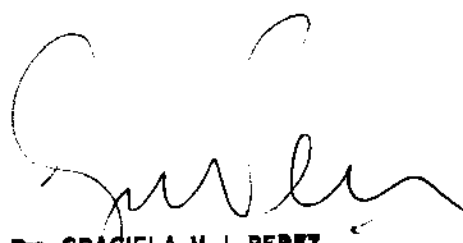
Que el Sr. MARILEO presta solidariamente la distribución de energía a quince (15) familias que por encontrarse en un sector no mensurado no pueden obtener el medidor;

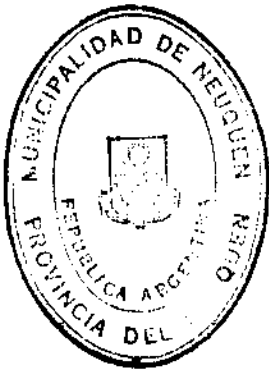
Que por diversas razones estas familias no cumplieron con el pago por cada factura, lo que hizo que acumulara una deuda de \$ 1.900,00, imposible de pagar para una persona desempleada o subempleada según consta a fs. 2;

Que por la labor comunitaria del Sr. MARILEO y todo su grupo familiar en el Comedor del sector LA ESTRELLA, y el gesto solidario para con sus vecinos permitiéndoles acceder al servicio de energía eléctrica, resulta viable el otorgamiento de un subsidio;

Que a fs. R-22 se expide la Asesoría Legal General mediante Dictamen Nº 565/93, por intermedio de la Asesora Legal Dra. Luisa Strillefsky, la que manifiesta que analizado que fuera el mismo esa Asesoría entiende que el proyecto elevado carece de la fundamentación legal que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar subsidios, y que dicha fundamentación debe ser parte de los considerandos;

Que ello así porque todo acto administrativo, en este ca-/  
///...2º

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



///...2º

so un decreto, debe bastarse por sí mismo;

Que a fs. R-22 vta. la Secretaría Ejecutiva remite las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a los efectos de que tome conocimiento;


Que a fs. R-23 la Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto remite las actuaciones a la Dirección de Contaduría a los efectos de modificar el proyecto de decreto emitido oportunamente;

Que a fs. R-23 vta. luce Nota N° 84/93 de la Dirección de Contaduría, mediante la cual manifiesta que habiendo tomado vista de lo solicitado, informa que el Departamento Ejecutivo está autorizado a otorgar subsidios al aprobarse el Presupuesto de Gastos, al no estar aprobado el correspondiente a este Ejercicio sigue en vigencia el correspondiente al Ejercicio 1992 prorrogado, por ello de existir partida presupuestaria para subsidios el fundamento legal estaría dado en esta condición, por lo cual el considerando a incluir en el proyecto de decreto de fs. 19 sería el siguiente: "Que el Presupuesto de Gastos vigente prevé una partida destinada al otorgamiento de subsidios, por lo cual resulta procedente el dictado de la norma legal autorizando el otorgamiento del aporte solicitado;"

Que a fs. R-24 la Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto solicita el pase de las actuaciones a la Secretaría Ejecutiva para su correspondiente gestión;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva dispone la confección de la norma legal pertinente, de acuerdo al proyecto de decreto de fs. 19, lo indicado en el dictamen de fs. R-22 y lo informado por la /////

///...3º

  
Dra. GRACIELA M. Y. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

///...3º

Dirección de Contaduría a fs. R-23 vta.;

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

Artículo 1º) OTORGASE un subsidio al Sr. JULIO MARILEO por la suma /  
----- de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), en concepto de pago //  
del 50 % de la deuda mantenida con la Cooperativa Provincial de Servicios  
Públicos y Comunitarios del Neuquén Limitada (CALF), de acuerdo a lo  
solicitado por la Subsecretaría de Acciones Comunitarias -Secretaría de  
Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales- a fs. 1 de la Actuación  
Administrativa Simple Orden Nº 1894-M-92.-

Artículo 2º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y ///  
----- páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida  
correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El Sr. JULIO MARILEO deberá rendir cuenta documentada del  
----- subsidio otorgado, según lo estipulado por ley.-

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria //  
----- de Hacienda y Presupuesto y el señor Secretario de Acciones  
Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 5º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Digesto ////  
----- Municipal, al Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

//fgm.-



FDO) KLOOSTERMAN  
GARRE  
BAKKER

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén